

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
AGROINDUSTRIA DE LA PAZ AGROINPAZ
S.A.-----
CAPITAL SUSCRITO: US\$ 5.000,00.-----**

1 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,
2 hoy seis de mayo del dos mil quince, ante mi Abogada **WENDY MARIA VERA**
3 **RIOS**, Notaria Titular Trigésima Séptima de este cantón, comparecen a la celebración
4 de la presente escritura pública el señor **RICARDO ALBERTO DE LA PAZ**
5 **VILLAVICENCIO**, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero
6 Agrónomo; la señora **ROSA ANDREA DE LA PAZ VILLAVICIENCIO**, mayor de
7 edad, de estado civil casada, de profesión ejecutiva; y la señora **TANIA ALEXANDRA**
8 **DE LA PAZ VILLAVICENCIO**, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión
9 Economista. Los comparecientes manifiestan que son de nacionalidad ecuatoriana,
10 domiciliados en la ciudad de Guayaquil, en consecuencia capaces para obligarse y
11 contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
12 escritura de **CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA ANONIMA** a la que proceden
13 como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la
14 Minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: Sírvase autorizar en el Registro
15 de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una
16 Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**
17 **PERSONAS QUE INTERVIENEN**: Concurren a la celebración de este contrato y
18 manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se
19 denomina **ÁGROINDUSTRIA DE LA PAZ AGROINPAZ S.A.** por sus propios
20 derechos, el señor **RICARDO ALBERTO DE LA PAZ VILLAVICENCIO**, la Sra.
21 **ROSA ANDREA DE LA PAZ VILLAVICIENCIO** y la Sra. **TANIA ALEXANDRA**
22 **DE LA PAZ VILLAVICENCIO**, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de
23 nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA**: La compañía que se constituye mediante este
24 contrato se registrá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho



1 Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por el Estatuto Social que se inserta a
2 continuación: **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA**
3 **AGROINDUSTRIA DE LA PAZ AGROINPAZ S.A. CAPÍTULO PRIMERO.-**
4 **DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO. ARTICULO**
5 **PRIMERO.-** Constituyese en el Cantón Balzar Provincia del Guayas, la compañía que
6 se denominará **AGROINDUSTRIA DE LA PAZ AGROINPAZ S.A.** la misma que se
7 registrá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se
8 expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse: a) A
9 la importación, exportación, explotación, compra, venta, comercialización, distribución
10 de productos e insumos agrícolas como: palma africana, maíz, azúcar, arroz, banano,
11 orito, plátano, soya, cacao, café, yuca, piña, mango, y demás; jathropa curcas, aceites
12 y su refinamiento en biocombustible; compra, venta, comercialización, distribución de
13 alimentos para animales como los balanceados; productos y equipos pecuarios, insumos
14 para la salud y nutrición animal, productos veterinarios para avicultura, porcicultura, y
15 acuicultura. A la explotación agropecuaria en todas sus fases, al desarrollo y crianza de
16 toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y menor.
17 Compra, venta, comercialización, distribución de lácteos, productos derivados,
18 elaborados y semielaborados. También se dedicara al control de plagas y
19 fumigación; compra, venta, alquiler de maquinarias y equipos agrícolas, partes y piezas;
20 así como al servicio de secado y almacenado del producto agrícola, también efectuara
21 inspecciones del producto como: camarón, café, cacao, arroz, maíz, soya, banano, orito,
22 plátano, yuca, piña, mango aceite, jathropa curcas, pescado congelado, incluyendo
23 todas las variedades de verduras y frutas frescas congeladas, precocidas, productos
24 enlatados, frutas perecibles con el propósito de establecer su calidad, condición,
25 cantidad, emitiendo las respectivas certificaciones, productos al granel tales como
26 arroz, azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja. Para cumplir con su objeto
27 social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que
28 tengan relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se



1 constituye esta sociedad es de CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de la
2 de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El
3 domicilio principal de la compañía, es el cantón Balzar Provincia del Guayas y podrá
4 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la república o del exterior.
5 **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO**
6 **QUINTO.-** El capital suscrito es de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
7 UNIDOS DE AMERICA dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un
8 dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por
9 resolución de la junta general de accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones
10 estarán numeradas del cero cero uno a la cinco mil inclusive y serán firmadas por el
11 Gerente General y Presidente de la compañía.- **ARTICULO SEPTIMO.-** Si una acción
12 o certificado provisional se extravía, deteriora o destruye, la compañía podrá anular el
13 título, previa publicación efectuada por la compañía, por tres días consecutivos, en uno
14 de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez
15 transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la
16 anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación
17 extinguirá todos los derechos inherentes al título ó certificado anulado.- **ARTICULO**
18 **OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor
19 pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un
20 voto, en dichas juntas generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en
21 el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de
22 dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DECIMO.-** La compañía no
23 emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas,
24 en tanto, solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.-
25 **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por
26 aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus
27 acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La compañía podrá según los casos proceder de conformidad con
28 atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con



1 lo dispuesto en la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y**
2 **DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DECIMO**
3 **TERCERO.-** El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General, que
4 constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través
5 del Presidente del Gerente General y Vicepresidente de acuerdo a los términos que se
6 indican en el presente estatuto.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La Junta General
7 la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO**
8 **DECIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año,
9 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
10 compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los
11 accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
12 principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la
13 reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-
14 **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en
15 cualquier tiempo, previa convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su
16 iniciativa o a pedido de un número de accionistas que representen por lo menos el
17 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la
18 misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Para constituir
19 quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria, la
20 concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del
21 capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con lo
22 dispuesto en la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá
23 quórum con el número de accionistas que concurrieren. **ARTICULO DECIMO**
24 **OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de
25 representantes acreditados mediante carta-poder. **ARTICULO DECIMO NOVENO.-**
26 En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y
27 discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará
28 el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de



1 utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por
2 último se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según
3 el estatuto. **ARTICULO VIGESIMO.**- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y
4 actuará como Secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un
5 Director o Secretario ad-hoc.- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.**- En las Juntas
6 Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se
7 hayan puntualizado en la convocatoria.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.**- Todos
8 los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos
9 en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la
10 Ley o éste estatuto, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta
11 General son obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO VIGESIMO**
12 **TERCERO.**- Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá
13 un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las
14 resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta resumen pueda ser
15 aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en
16 vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente
17 General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de
18 conformidad con el respectivo reglamento. **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.**- Las
19 Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa, si se hallare presente la
20 totalidad del capital social pagado, de acuerdo con lo que dispone la Ley de
21 Compañías.- **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.**- Para que la Junta General
22 Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la
23 disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de
24 liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación del estatuto, habrá de
25 concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria ~~bastante~~
26 representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la ~~segunda~~
27 convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar ~~una tercera~~
28 convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir ~~de la fecha~~



1 fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de esta. La Junta General así
2 convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o
3 más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la
4 convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.**- Son atribuciones de la
5 Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente y al Gerente General
6 de la compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo
7 ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán un año
8 en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados
9 con el informe del comisario en la forma establecida en la Ley de Compañías vigente; d)
10 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o
11 disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación
12 y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g)
13 Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo
14 señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al
15 liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración,
16 de conformidad con el presente estatuto; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden
17 por la Ley, por el presente estatuto o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO**
18 **VIGESIMO SEPTIMO.**- Son atribuciones y deberes del Gerente General: a) Ejercer
19 individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b)
20 Administrar con poder amplio, general y suficiente, los establecimientos, empresas,
21 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de
22 actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en este estatuto; c) Dictar el
23 presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su
24 responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones
25 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general
26 todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir
27 trabajadores, previa las formalidades de ley, constituir mandatarios generales y
28 especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 13/04/2015 09:26 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7692571

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0916200553 CRUZ FRANCO CARLOS ALBERTO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **AGROINDUSTRIA DE LA PAZ AGROINPAZ S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A01	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0111.12	CULTIVO DE MAÍZ.
OPERACION PRINCIPAL	A0126.01	CULTIVO DE PALMAS DE ACEITE (PALMA AFRICANA).
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0127.02	CULTIVO DE CACAO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0141.01	CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE GANADO BOVINO INCLUIDO LA OBTENCIÓN DE PELO Y EXCREMENTO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0145.01	CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE CERDOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0146.01	EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE POLLOS Y REPRODUCCIÓN DE AVES DE CORRAL, POLLOS Y GALLINAS (AVES DE LA ESPECIE GALLUS DOMESTICUS).
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 13/05/2015 09:26 AM

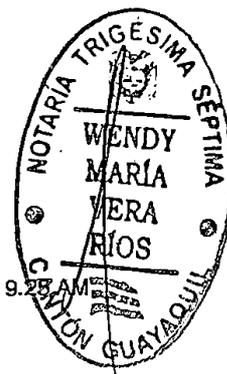
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

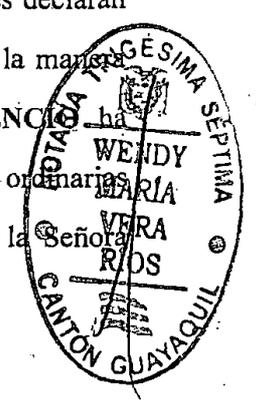
PARTÍCULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



13/04/2015 9:28 AM

1 labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones
2 de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y
3 correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i)
4 Las demás atribuciones que le confieren la Ley de Compañías, el Estatuto y
5 Reglamentos de la Compañía; y la Junta General de Accionistas. En los casos de falta,
6 ausencia o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el
7 Presidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado. Los accionistas
8 fundadores resuelven designar como **Gerente General** de la compañía a la Señora
9 **ELSA EMILIA GARCIA ZAMBRANO**, por un período estatutario de cinco años,
10 quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera
11 individual, a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del cantón
12 Guayaquil. El cargo de Presidente queda vacante hasta que se designe el mismo con
13 acuerdo al Estatuto Social y la Ley. **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-** El
14 Presidente de la compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y
15 hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y, b) Las demás atribuciones y
16 deberes que le determinen el Gerente General de la compañía o la Junta General de
17 Accionistas.- El Presidente no ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de
18 la sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General de
19 conformidad con lo establecido en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGESIMO**
20 **NOVENO.-** Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en la Ley de
21 Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGESIMO.-** La compañía se
22 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en
23 liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE**
24 **LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los accionistas fundadores declaran
25 bajo juramento que el capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la manera
26 siguiente: el señor **RICARDO ALBERTO DE LA PAZ VILLAVICENCIO** ha
27 suscrito **CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO** acciones ordinarias
28 y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; la Señora



1 **ROSA ANDREA DE LA PAZ VILLAVICENCIO** ha suscrito UNA acción ordinaria
2 y nominativa de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y la Señora
3 **TANIA ALEXANDRA DE LA PAZ VILLAVICENCIO** ha suscrito UNA acción
4 ordinaria y nominativa de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. El pago
5 de cada una de las acciones se va a realizar en numerario en un veinticinco por ciento
6 de su valor nominal. Los accionistas declaran bajo juramento que pagarán el setenta y
7 cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de
8 dos años en la forma como lo establece la Ley de compañías.-Asimismo los accionistas
9 fundadores declaran bajo juramento que el capital de la compañía se encuentra
10 íntegramente suscrito al momento del otorgamiento de la escritura publica de
11 constitución de la compañía y depositaran el capital pagado de la compañía en una
12 institución financiera ecuatoriana, en la proporción que cada uno ha suscrito, el mismo
13 que será depositado una vez que la escritura pública de constitución haya sido inscrita
14 en el Registro de la Propiedad. CUARTA: Queda facultado el Abogado **CARLOS**
15 **ALBERTO CRUZ FRANCO** para que realice las diligencias legales y administrativas
16 necesarias para la constitución definitiva de la compañía. Agregue usted señor notario
17 las demás clausulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura. Firmado)
18 Abogado **CARLOS ALBERTO CRUZ FRANCO**.- Matricula N°. uno-dos-siete-ocho-
19 tres del Foro de abogados.- Guayaquil.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** y sus
20 documentos habilitantes agregados, todos los cuales en un mismo texto, quedan
21 elevados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en
22 alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la
23 suscriben conmigo, en un solo acto.

24

25

26 
RICARDO ALBERTO DE LA PAZ VILLAVICENCIO

27 Ced. C. No. 091108778-1

28 Cert. de Vot. 008-0034



1

2

3

Rosa de la Paz

4

ROSA ANDREA DE LA PAZ VILLAVICENCIO

5

Ced. C. No. 0911081784

6

Cert. de Vot. 010-0090

7

8

9

Tania Alexandra

10

TANIA ALEXANDRA DE LA PAZ VILLAVICENCIO

11

Ced. C. No. 0901181800

12

Cert. de Vot. 010-0009

13

14

15

Wendy Maria Vera Rios
AB. WENDY MARIA VERA RIOS

16

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

17

18

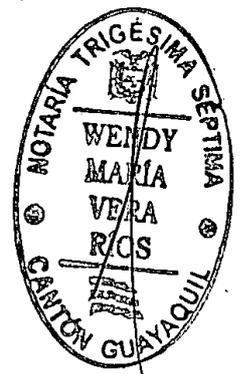
19 **SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE**
20 **CUARTO TESTIMONIO. QUE FIRMO, RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE**
21 **SU OTORGAMIENTO.**

21

22

23

Wendy Maria Vera Rios
Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON BALZAR, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Once de Mayo de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 87 a 98 con el número de inscripción 12 celebrado entre: ([DE LA PAZ VILLAVICENCIO TANIA ALEXANDRA en calidad de ACCIONISTA], [DE LA PAZ VILLAVICENCIO RICARDO ALBERTO en calidad de ACCIONISTA], [DE LA PAZ VILLAVICENCIO ROSA ANDREA en calidad de ACCIONISTA], [AGROINDUSTRIA DE LA PAZ AGROINPAZ S.A. en calidad de RAZÓN SOCIAL]



Efrain Amoldo Olivares Koetter
Ab. Efrain Amoldo Olivares Koetter MSc.
Registrador de la Propiedad .

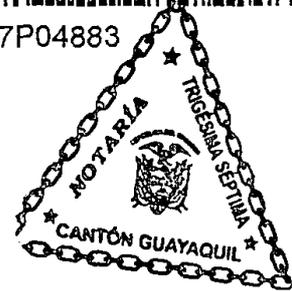


Factura: 003-002-000009354



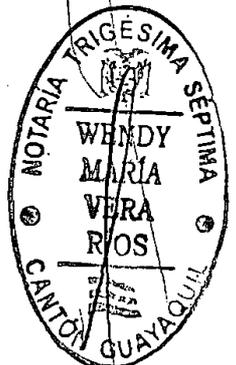
20150901037P04883

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:		20150901037P04883					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE MAYO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DE LA PAZ VILLAVICENCIO RICARDO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911087781	ECUATORIA NO	ACCIONISTA	
Natural	DE LA PAZ VILLAVICENCIO ROSA ANDREA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911081784	ECUATORIA NA	ACCIONISTA	
Natural	VILLAVICENCIO NAVARRO LEANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0901181800	ECUATORIA NO	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			XIMENA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		5000.00					

Wendy
NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:

Agroindustria de la Paz Agroinpa2

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD:

Ecuatoriana

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

Guaya

CANTÓN:

Balzar

CIUDAD:

Balzar

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

Guaya

CANTÓN:

Balzar

CIUDAD:

balzar

PARROQUIA:

BARRIO:

CIUDADELA:

Recinto el Cerito

CALLE:

NÚMERO:

INTERSECCIÓN/MANZANA:

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

Km 1.5 via al Recinto San Salern

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

agroinpa2sa@gmail.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

0997470627

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

a 2 cuadras de la Panetera Guil-Balzar

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

Elpa Cecilia Guera Zambrano

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

1310012925

702735

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

01 JUN 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R

Hora: 16:00 Firma: Nandy

VA-0-2114-F1

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

136272

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

26/MAY/2015 13:34:41

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 20202-0
AGROINDUSTRIA DE LA PAZ AGROINPAZ S.,A
ELSA GARCIA

Expediente: 702735

RUC: []

Razón social:

[]

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET 197
Digitando No. de trámite, año y verificador =